I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000635

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos,

12 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1245/2018; El memorándum Nº1000/186/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/173/2018 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/173/2018, se aprobó el programa denominado **"PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA ACTUAR A TIEMPO"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **AMÉRICO VALENZUELA BERRÍOS,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **Psicólogo Profesional**, con las funciones señaladas en su contrato

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **AMÉRICO VALENZUELA BERRÍOS,** la suma mensual de $822.310.- (Ochocientos veintidós mil trescientos diez pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **AMÉRICO VALENZUELA BERRÍOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de **AMÉRICO VALENZUELA BERRÍOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000635

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **AMÉRICO VALENZUELA BERRÍOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **AMÉRICO VALENZUELA BERRÍOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "SENDA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de mayo 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, y don **AMERICO VALENZUELA BERRIOS**, Psicólogo cédula de identidad [redacted]

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud del Decreto Exento N°202/173/2018 se aprobó el programa: ***"Prevención Selectiva e Indicada Actuar a Tiempo"***

SEGUNDO: Funciones.- Don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en virtud de la Providencia 103/1151/2018 de fecha 25 de mayo 2018 viene en contratar a don **AMERICO VALENZUELA BERRIOS** para que desarrolle la labor de Psicólogo profesional con las funciones propias del programa Prevención selectiva e indica Actuar a tiempo.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **AMERICO VALENZUELA BERRIOS** la suma mensual de **$822.310.-** (ochocientos veintidós mil trecientos diez pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.
De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar 01 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: don **AMERICO VALENZUELA BERRIOS** en virtud de lo estipulado en el Convenio antes citado, gozará de los siguientes beneficios:
Licencias Médicas: Podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios en caso de enfermedad o incapacidad temporal.
En caso de encontrarse afiliado a una ISAPRE o FONASA, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su ISAPRE/FONASA ante todas las instancias administrativas que correspondan.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **AMERICO VALENZUELA BERRIOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMVB

AMERICO VALENZUELA BERRIOS

[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

13.06.18

MML